

1700

CIRCULAR No.0314

Ibagué, 20 de Agosto del 2021

PARA: AFILIADOS AL SINDICATO SINTRENAL
DE: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL
ASUNTO: PERMISO SINDICAL

En atención a la solicitud de permiso sindical elevada por el comité ejecutivo del **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN- SINTRENAL**, con radicado No. IBA2021ER018186 del 13 agosto del 2021, apartir el día 23 de agosto al 15 de noviembre del 2021 y el radicado No. IBA2021ER018508 del 19 de agosto del 2021, apartir el día 15 de agosto al 22 de noviembre del 2021, a la Señora Clara Inés Montiel Cespedes, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.777.356 de Ibagué, funcionaria de la Institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro e integrante del comité de base y al funcionario Jesus Esteban Cuenca Bejarano identificado con cedula de ciudadanía No. 14.324.41, realice actividades de consolidación de datos y memorias de actividades sindicales entre los afiliados a la organización y así mismo permiso remunerado a los funcionarios afiliados al organización sindical para que asistan a las asambleas sectoriales bien sea virtuales o presenciales previa programación interna a realizarse los días lunes y martes con posibilidad de ajuste de día dependiendo a la disponibilidad del personal por Institución Educativa.

Que de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en especial el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia y según lo estipulado en los acuerdos laborales suscritos entre la Administración Municipal y las Directivas de la Agreración Sindical, **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN- SINTRENAL**, esta Secretaria da respuesta teniendo en cuenta el último radicado No. IBA2021ER018508 del 19 de agosto del 2021 que aclaró los hechos y modificó las fechas de la primera solitud del radicado No. IBA2021ER018186, en virtud de lo anterior y en aras de garantizar el derecho de asociacion sindical, se concederá el permiso sindical remunerado para los lunes y martes a partir del día 23 de Agosto del 2021 al 22 de Noviembre del 2021, a la señora Clara Inés Montiel Cespedes, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.777.356 de Ibagué, funcionaria de la Institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro e integrante del comité de base, realice actividades de consolidación de datos y memorias de actividades sindicales entre los afiliados a la organización, no es viable, dejar apartir del 15 de agosto del 2021, por ser antes del radicado de su petición No. IBA2021ER018508.

Así mismo se concederá permiso remunerado a los afiliados al organización sindical para los días que asistan a las asambleas sectoriales bien sea virtuales o presenciales previa programación interna a realizarse los días (lunes y martes), con posibilidad de ajuste de día dependiendo a la disponibilidad del personal por Institución Educativa; dicho permiso sindical quedará sujeto a que el funcionario administrativo afiliado sindical concerté con el rector la fecha de la cual asistirá a la Asamblea Informativa establecida por el Sindicato **SINTRENAL** con el fin de no afectar la prestación del servicio.

Adicionalmente, se advierte a las Directivas de **SINTRENAL** que se deberán allegar el soporte de la asistencia a la reunión virtual programada con el fin de realizar control de asistencia por parte de esta Secretaría de Educación Municipal y como es de su conocimiento, se les solicita que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, sean remitidos con destino a la Oficina de Planta de Personal, los reportes de asistencia a dicha reunión. De lo contrario se les indica que se enviarán los reportes a la Oficina de Nómina para que se hagan los descuentos correspondientes en caso de no justificar el permiso sindical.

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Proyecto: Julieth Roció Pardo Espitia/ Abogada Contratista 

Reviso: Leonardo León / Profesional Esp – Grupo Jurídica 